

Este sobre será abierto por el opositor en el momento en que le corresponda actuar en la segunda fase del primero y segundo ejercicios o al dar lectura al tercer ejercicio.

19. Concluidos los ejercicios, los opositores que los hubieren superado serán clasificados por orden descendente de puntuación determinándose ésta por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios de que consta la oposición. En caso de igualdad en la puntuación obtenida, ocuparán los números preferentes los de mayor antigüedad en la fecha de la expedición del título facultativo, y si persiste el empate se tendrá en cuenta la mayor edad.

20. El Tribunal formulará relación de aprobados por orden de puntuación obtenida y que, sin rebasar el número de plazas convocadas, elevará a la Subsecretaría del Ministerio juntamente con el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excedieran del número de plazas convocadas.

VII. Presentación de la documentación y nombramiento de los aprobados

21. La Subsecretaría publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aprobados, a fin de que, dentro del plazo de treinta días hábiles, los interesados presenten la siguiente documentación:

a) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, la cual será legalizada si no está extendida en el impreso oficial, o ha sido expedida en el extranjero por autoridades consulares españolas.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el desempeño de sus funciones, expedido por Institución médica dependiente de la Dirección General de Sanidad.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Local mediante expediente disciplinario.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Título original de Ingeniero Superior o bien testimonio notarial del mismo, o bien certificado acreditativo de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y de haber abonado los derechos para su expedición.

f) Certificado del Colegio respectivo de estar en condiciones para poder ejercer la profesión de Ingeniero.

g) El personal femenino, certificado de haber prestado el Servicio Social o de estar exento del mismo.

h) En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar éstas por cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

22. Los opositores aprobados que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos, ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

23. Quienes dentro del plazo señalado en la norma 21 de esta convocatoria no presenten los documentos reseñados en ella, salvo casos de fuerza mayor, no podrán ser nombrados funcionarios, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia formulada para tomar parte en esta oposición. En este caso habrá de completarse el número de plazas convocadas con aquellos opositores que figuren incluidos en el acta a que se hace referencia en la norma 20, según el orden de puntuación conseguida; actuación ésta que practicará la Subsecretaría y hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

24. Presentada la documentación por los opositores incluidos en la relación de aprobados publicada, modificada, en su caso, con arreglo a lo prevenido en la norma 23, la Subsecretaría del Ministerio formalizará la correspondiente propuesta de nombramientos, que serán conferidos mediante Orden ministerial publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

25. En el plazo de un mes, a contar de la publicación del nombramiento, los aspirantes deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. La Subsecretaría del Departamento podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo de toma de posesión, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

26. La convocatoria, sus normas y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1971.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Cuestionario de Derecho Administrativo para el tercer ejercicio de las oposiciones al Cuerpo de Ingenieros del Ministerio de la Vivienda

Tema 1.—La Administración Pública y sus diversas esferas; Administración del Estado, Administración Local, Administración Institucional.

Tema 2.—El Estado y la Administración. La soberanía nacional; El Gobierno de la nación. La Justicia. El Consejo Nacional y las Cortes. La Ley y sus distintas clases. Disposiciones emanadas de la Administración.

Tema 3.—El acto administrativo. Concepto. Requisitos de validez y eficacia. Notificaciones administrativas.

Tema 4.—El procedimiento administrativo: Idea general sobre su iniciación, desarrollo y terminación. El silencio administrativo.

Tema 5.—La revisión de oficio de los actos administrativos. Los recursos administrativos; alzada, reposición y revisión. El recurso contencioso-administrativo: Idea general. Ejecución de las sentencias.

Tema 6.—El personal al servicio de la Administración y sus diversas especies. Los funcionarios de carrera. Cuerpos generales y especiales.

Tema 7.—Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Sanciones. Retribuciones.

Tema 8.—Organización de la Administración del Estado: Idea general de los Departamentos ministeriales. Los Servicios Provinciales de la Administración del Estado. El Consejo de Estado.

Tema 9.—El Ministerio de la Vivienda: Su organización y funciones.

Tema 10.—La Administración Local: Ideas generales entre la organización de las provincias y de los municipios. Las funciones de la Administración Local en materia de viviendas y urbanismo.

Tema 11.—La Organización Sindical, los Colegios profesionales y las Cámaras relacionadas con la actividad constructora e inmobiliaria.

Tema 12.—La expropiación forzosa: Concepto, sujetos activo y pasivo, objeto y procedimiento general.

Tema 13.—La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1966. Conceptos fundamentales.

Tema 14.—El planeamiento urbanístico: El valor normativo de los planes. Clases de planes y contenido de cada uno de ellos. El procedimiento para la elaboración y aprobación de los planes. La protección jurídica de las zonas verdes.

Tema 15.—Los efectos del plan. Calificación del suelo. Valoraciones. Parcelaciones y reparcelaciones.

Tema 16.—La ejecución de los Planes de Urbanismo. Sistemas de cooperación, compensación. Expropiación de polígonos y cesión de viales. Patrimonio del suelo.

Tema 17.—Legislación para el fomento de la vivienda. Grupos y categorías de viviendas de protección oficial. Beneficios económicos. Normas sobre adquisición, utilización y venta de las viviendas de protección oficial.

Tema 18.—El Patrimonio Histórico-Artístico Nacional. Legislación protectora. Criterios sobre conservación de edificios y recintos histórico-artísticos. Su tratamiento en el planeamiento urbanístico.

Tema 19.—Los contratos administrativos. Tipos fundamentales. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Redacción de anteproyectos y proyectos de obra. Pliegos de cláusulas generales y particulares.

Tema 20.—Ejecución del contrato de obras. Potestades de la Administración. Especial referencia a la potestad de modificación. Derechos de los contratistas. Obligaciones de los contratistas.

Tema 21.—Extinción del contrato de obras. Causas y efectos de cada una de ellas. Especial referencia al incumplimiento del contratista. Recepción y liquidación de las obras.

Tema 22.—La revisión de precios en la vigente legislación de contratos. La cláusula contractual de revisión. Cesión de contratos y subcontratos.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba referente a la oposición para proveer una plaza de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa de esta Corporación.

A los efectos prevenidos en el número 2 del artículo quinto del Decreto de 27 de junio de 1968 por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, a continuación se da a conocer la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer una plaza de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa de esta Corporación.

Aspirantes admitidos: Don José Antonio Guiote Ordóñez, don Gustavo Martínez Gómez y don José Luis López Ruiz.

Excluidos: Ninguno.

Asimismo, de conformidad con el artículo sexto del Decreto anteriormente citado a continuación se relacionan los señores componentes del Tribunal calificador de los ejercicios:

Presidente: El excelentísimo señor don Pascual Calderón Ostos, Presidente de esta excelentísima Diputación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Don Antonio Amorrich Ramiro, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Francisco Martín Salcines, por el Profesorado Oficial; sustituto, don Marcial Lucena Soja; don Antonio de la Riva Bosch, por la Abogacía del Estado; sustituto, don José María Montoto de Flores; don José Antonio Sáenz López González, Secretario de la Corporación.

Secretario: Don Juan Lavela Parejo, Oficial Mayor de la Corporación, por no haber recabado para sí estas funciones de la Corporación.

Los aspirantes podrán recusar los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Córdoba, 13 de abril de 1971.—El Presidente.—2.293-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Pontevedra referente a la provisión por concurso de la plaza vacante de Capellán del Hospital Provincial.

De acuerdo con las bases de la convocatoria, se hace pública la composición del Tribunal encargado de hacer la propuesta para la plaza de referencia, el cual está compuesto por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Luis Peláez Casalderrey, o Diputado en quien delegue.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial del Estado, don Mariano García Martínez.

En representación de la Autoridad eclesiástica, el reverendo don Raul H. Barreiro Loureiro.

En representación de la Dirección General de Administración Local, don Víctor Soto Bello.

El Secretario general de la Corporación, don Pascual Rosón Pérez, el cual actuará de Secretario del Tribunal, o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento, según señala el artículo sexto del Decreto de 27 de junio de 1968 y el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
Pontevedra, 14 de abril de 1971.—El Presidente.—El Secretario.—2.300-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se hace pública la composición del Tribunal de la oposición libre para la provisión de cinco plazas de Mecánicos Conductores de esta Corporación.

Tribunal de la oposición libre para la provisión de cinco plazas de Mecánicos Conductores de esta Corporación:

Presidente titular: Don Vicente Valls Abad, Diputado Presidente de la Comisión de Propiedades y Derechos.

Presidente suplente: Don Salvador Delgado de Molina, Diputado provincial.

Vocales:

Titular: Don Adolfo Machinandiarena Sánchez, Ingeniero Director interino de la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Titular: Don Pastor Santamarina Pol, Profesor de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial.

Suplente: Don Luis Reig Gisbert, Profesor de la mencionada Escuela.

Titulares: Don Manuel Jiménez Segovia, Jefe de Negociado del Gobierno Civil de Valencia, y don Manuel Arranz María, Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, indistintamente.

Secretario: Don Rafael Molina Mendoza, Secretario general interino de la Corporación, o funcionario en quien el mismo delegue.

Valencia, 15 de abril de 1971.—El Presidente, José Antonio Perelló Morales.—El Secretario general interino, Rafael Molina Mendoza.—2.303-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Vizcaya referente al concurso convocado para la provisión del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona tercera de Bilbao, pueblos, con capitalidad en Baracaldo.

Se subsanan las deficiencias observadas en el extracto de las bases del concurso publicado en la página 4267 del «Boletín Oficial del Estado» número 63, de fecha 15 de los corrientes, quedando redactado como sigue el párrafo noveno de dicho extracto:

«El premio sobre la recaudación voluntaria oscilará entre cincuenta y ochenta centésimas por ciento, en relación con el porcentaje del ochenta al noventa y cinco por ciento sobre la recaudación.»

Se añade al extracto otro párrafo, después del undécimo, que es así:

«Todos los gastos de personal y material que origine el servicio de la zona serán costeados por la Diputación y el Recaudador que se nombre estará relevado de la obligación de prestar fianza, sin perjuicio de su exigibilidad en la forma reglamentaria cuando la Corporación Provincial lo estime pertinente.»

En consecuencia, el plazo de presentación de solicitudes se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente subsanación en el «Boletín Oficial del Estado».

Bilbao, 22 de marzo de 1971.—El Presidente, Pedro de Arístegui Bengoa.—El Secretario general, Antonio Martínez Díaz.—3.344-C.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se convoca oposición para proveer las diecinueve plazas de Profesores de la Banda Municipal.

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 30 de marzo de 1971, se convoca oposición para proveer las diecinueve plazas de Profesores de la Banda Municipal que se relacionan a continuación, dotadas con el emolumento básico de 70.560 pesetas anuales y demás condiciones que se especifican en las bases que han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 87, de 13 del corriente mes de abril:

Una de Oboe corno, dos de Corno-oboe, una de Clarinete en Si bemol, una de Fagot-contrafagot, cuatro de Trompa en Fa, una de Fliscornito en Mi bemol, una de Bombardino en Si bemol, una de Tuba en Mi bemol, una de Arpa, dos de Violoncello, Tres de Contrabajo y una de Percusión.

El plazo de presentación de instancias para solicitar tomar parte en la oposición será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la presente, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la capital.

Madrid, 14 de abril de 1971.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.—2.256-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Orihuela referente a la oposición convocada para cubrir en propiedad dos plazas de Oficiales Técnico-administrativos, vacantes en la plantilla de esta Corporación.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 5-1 del Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, a continuación se transcribe relación de admitidos y excluidos en la oposición convocada para cubrir en propiedad dos plazas de Oficiales Técnico-administrativos vacantes en la plantilla de este excelentísimo Ayuntamiento.

Admitidos

- 1.º Don Juan José Sánchez Balaguer.
- 2.º Don José Torres y López.
- 3.º Don Mariano Sevilla Sánchez.
- 4.º Don Victoriano Bielsa Araque.
- 5.º Don Atanasio Díe Marín.
- 6.º Don Angel Gaya Sisternes.

Excluidos

- 1.º Don Fernando García Cabrera, por renuncia del interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Orihuela, 15 de abril de 1971.—El Alcalde, accidental.—El Secretario.—2.283-E.